DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14042
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER19887, 2019ER21245, 2019ER23070, 2019ER232010

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**SOLICITANTE:** Ballén y Cía S.A.S
CAT	Conceptos	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 10 de 2019	**HORA:**	9:40 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 13 Este No.26B-80 Sur, Interiores A y B.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99872.71 Y: 96152.95		
SECTOR CATASTRAL:	San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140 m²		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			44		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	N.A.	**ADULTOS**	10	**MENORES**	N.A
CHIP:	AAA0001DERU	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	62 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36052		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

Conforme a la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Es importante resaltar que conforme a la Ley 1523 de 2012, es responsabilidad del ejecutor de proyectos públicos, garantizar en todo momento no sólo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones e infraestructura pública localizada en su área de influencia, que puedan verse afectadas durante el desarrollo de las obras. Es importante recordar que la seguridad, estabilidad, habitabilidad de las viviendas y la funcionalidad de la infraestructura pública aledañas al proyecto, deben garantizarse desde las etapas primeras de formulación y durante la ejecución de las obras.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la consulta correspondiente a la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, se localiza en el Sector Catastral San Blas II, de la localidad de San Cristóbal, el cual no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Consultado el Plano Normativo *"Amenaza por Remoción en Masa"* de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), cuya escala de salida es 1:5000, el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sector donde se localiza el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, se encuentra en una zona de amenaza media por movimientos en masa (Ver Figura 1).

Adicionalmente, se consultó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, los antecedentes o eventos relacionados con los predios y sector aledaño, encontrando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha emitido diferentes documentos técnicos. Esta información es incorporada en la presente comunicación en la secuencia cronológica de eventos y acciones por parte del IDIGER, tal como se describe en la Tabla No.1.



Imagen 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

Tabla No. 1. Listado de documentos técnicos emitidos relacionados con el predio objeto de la consulta.

DOCUMENTO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
DI-6669 del 10 de octubre de 2012	Avenida Carretera Oriente Km 2 No.31-20 Sur	En atención al radicados 2012ER16058, 2012ER16059, 2012ER16060, 2012ER16804, 2012ER17062, el IDIGER realizó visita al sector el 7 de septiembre de 2012 al predio de la Avenida Carretera Oriente Km 2 No.31-20 Sur, encontrando que en la verificación de las condiciones generales de la ladera, se identificaron avances en los movimientos en masa, por lo que se recomendó la inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, los habitantes de 32 viviendas, por encontrarse dentro del área de influencia del movimiento en masa, entre las cuales se encuentra el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interiores A y B.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DOCUMENTO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
DI-6700 del 22 de octubre de 2012 Adenda 1 al DI-6669	Avenida Carretera Oriente Km 2 No.31-20 Sur	Se resalta que los predios incluidos dentro del polígono delimitado mediante el DI-6669, los cuales se encuentran dentro del área de influencia de los movimientos en masa identificados en el sector y que en su momento se encontraban sin construir o vacíos, no deben ser urbanizados. Por otra parte, se aclaró mediante la Adenda la numeración de los predios y se incluyeron las viviendas con actas de evacuación, entre las cuales se encuentra el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur Interiores A y B, identificada en la Tabla 7, con el número 32 y acta de evacuación No.4133 del 21 de septiembre de 2012.
DI-13100 del 26 de junio de 2019	Carrera 13 A Este No.26B-80 Sur Int. A y B	En atención a evento SIRE 5305726 y 5334982, el IDIGER realizó visitas técnicas los días 4 y 11 de abril, 21 de mayo de 2019 al predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interior B, encontrando una edificación de un nivel construido en mampostería de bloque de arcilla, cubierta con teja de zinc y teja plástica apoyadas sobre elementos de madera. Se observaron grietas verticales de 1 cm de abertura aproximadamente en un muro de cerramiento de la cocina otra grieta de 0.5 cm de abertura y 50 cm de longitud en un muro del baño. Adicionalmente, se concluyó que como se estableció desde el mes de septiembre del año 2012, la habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interiores A y B, se encuentran comprometidas. Se recomendó a los habitantes de las viviendas acatar la recomendación de evacuación definitiva dada por el IDIGER mediante las actas de evacuación No.4133 de 2012, 3109 de abril de 2019 y 2988 del 5 de junio de 2019, teniendo en cuenta que los predios fueron incorporados al programa de reasentamiento por la Caja de Vivienda Popular - CVP, mediante los identificadores 2012-4-14503 y 2012-4-14530; asimismo, se recomendó a la CVP agilizar los mencionados procesos. Por otra parte, a los responsables de las obras del contrato IDU No.1492 de 2017, realizar la excavaciones conforme a la Resolución 600 de 2015 y en general aplicar lo establecido en la Ley 1523 de 2012, en especial el Artículo 2º.

Conforme a la revisión de antecedentes, los habitantes del predio objeto de la consulta localizado en la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interiores A y B, fueron recomendados por el IDIGER para su evacuación definitiva mediante el Acta No.4133 del 21 de septiembre 2012 y recomendados para su incorporación al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, mediante los diagnósticos técnicos DI-6669 del 10 de octubre y DI-6700, remitidos con cartas remisorias CR-15432 y CR-15534 del 10 y 22 de octubre de 2012.

Posteriormente, mediante el diagnóstico técnico DI-13100 del 26 de junio de 2019, se pudo establecer que las viviendas emplazadas en el predio de la consulta, presentan grietas en muros divisorios y fisuras en la placa de contrapiso, por lo que se reiteró la recomendación de evacuación de mediante las Actas No.3109 de abril de 2019 y 2988 del 5 de junio de 2019.

Asimismo, se reiteró que los habitantes de la viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interiores A y B, se encuentran en el programa de reasentamiento ante la Caja de Vivienda Popular, mediante los identificadores 2012-4-14503 y 2012-4-14530 respectivamente, razón por la cual se solicitó a dicha entidad agilizar dichos procesos, dadas las condiciones que presentan las viviendas, las cuales han sido informadas oportunamente por parte del IDIGER, mediante los documento técnicos mencionados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

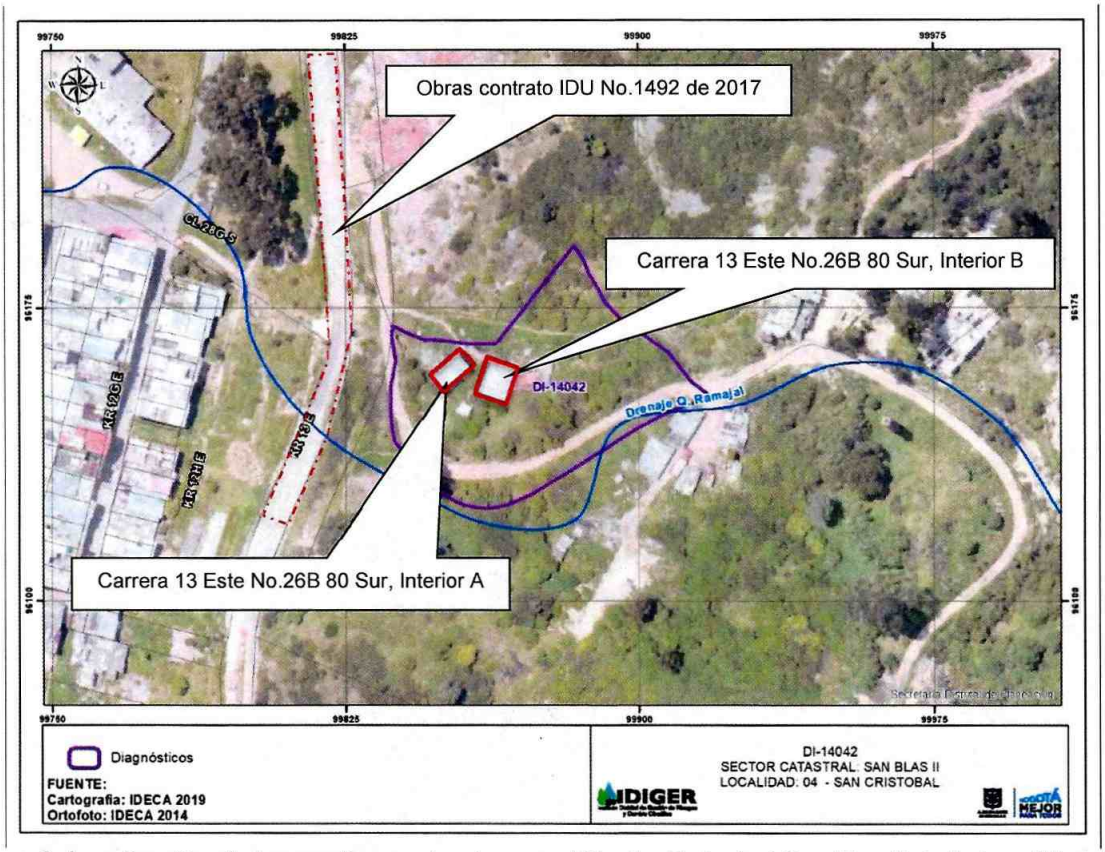

Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interior A	AAA0001DERU
2	Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interior B	

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No.2019ER21245, el día 10 de diciembre de 2019 personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur Interiores A y B, observando que las dos (2) viviendas se encuentran localizadas en el área de influencia de movimientos en masa, identificados desde el año 2012 por parte del IDIGER mediante los diagnósticos técnicos DI-6669 y DI- 6700, descritos en los antecedentes del presente documento técnico.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Interior A, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida con muros de madera y mampostería de arcilla, carente de elementos de confinamiento estructural, cubierta liviana de teja de zinc, apoyadas sobre elementos de madera y placa de contrapiso en concreto. En la misma se observaron algunas fisuras en los dinteles de 0.2 milímetros de abertura aproximadamente y en los demás elementos que conforman la vivienda no se observaron daños. Los habitantes de este interior se encuentran incorporados al programa de reasentamiento ante la Caja de la Vivienda Popular, mediante el identificador 2012-4-14503 (Ver Fotografía 1).

En el Interior B, se emplaza una edificación de un nivel, construida con cerramientos de madera y láminas de zinc, cubiertas de tejas livianas de zinc y plástica apoyadas sobre elementos de madera. Durante la inspección visual se evidenció en la placa de contrapiso una fisura de 3 milímetros de abertura y 2 metros de longitud aproximadamente. Los habitantes de esta vivienda se encuentran incorporados al programa de reasentamiento ante la Caja de la Vivienda Popular, mediante el identificador 2012-4-14530 (Ver Fotografía 2).

Adicionalmente, se pudo observar que a 20 metros aproximadamente de las viviendas, hacia el costado sur, existe un talud de corte víal de 1.5 metros de altura aproximadamente, correspondiente a un carreteable que comunica la Carrera 13 Este con el sector denominado Tibaque. Dicha vía carece de pavimento y de sistemas adecuados para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; asimismo, entre las viviendas identificadas como Interior A e Interior B existe un talud de corte de 1 metros de altura y 10 metros de longitud aproximadamente (Ver Fotografías 5 y 6).

Durante la inspección visual a las viviendas se evidenciaron movimientos en masa lentos, los cuales fueron identificados por El IDIGER desde el año 2012 mediante los diagnósticos técnicos DI-6669 y DI- 6700, que son los causantes de las afectaciones a las viviendas denominadas Interiores A y B del predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur y la motivación para la recomendación de reasentamiento de los habitantes de las mismas ante la Caja de Vivienda Popular (Ver Fotografías 5 y 6)

Por otra parte, se observó que a la altura de la Carrera 13 Este, entre Calle 23 Sur y la Transversal 17 B Este, se están adelantando obras mediante el contrato IDU No.1492 de 2017, cuyo objeto es *"Construcción de las obras de recuperación y estabilización de la avenida los cerros entre Calle 23 Sur y Transversal 17 B Este, acceso al barrio Amapolas, en la localidad de San Cristóbal Sur, en Bogotá D.C."*., las cuales contemplan la construcción de un muro de contención apoyado sobre caisson en concreto reforzado, el cual se localiza en el cruce de la Carrera 13 Este (Antigua vía a Villavicencio) con la entrada al barrio Amapolas de la localidad de San Cristóbal (Ver Fotografía 1).

9. POSIBLES CAUSAS

Movimientos en masa y deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra panorámica de la Carrera 13 Este a la altura del ingreso al barrio Amapolas, donde se observa el muro de contención en concreto reforzado de 4 metros de altura aproximadamente.



Fotografía 2. Se muestra panorámica Carrera 13 Este, donde se observa en la parte alta las viviendas (Interior A y B) emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur.



Fotografía 3. Se muestra vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interior A



Fotografía 4. Se muestra vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, Interior B.



Fotografía 5. Se muestra carreteable que comunica la Carrera 13 Este con el sector denominado Tibaque, ubicado en la parte alta de la ladera y el talud de corte vial de 1.5 metros de altura aproximadamente.



Fotografía 6. Se muestra un talud de corte entre los Interiores A y B, emplazados en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, de 1 metro de altura aproximadamente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. PISOS	DAÑO
1	Carrera 13 Este No.26B 80 Sur Interiores A	César Buitrago	Casa	Residencial	1	Moderado
2	Carrera 13 Este No.26B 80 Sur Interiores B	Flor Marina Rodríguez Garzón	Casa	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se pueden presentar incremento de los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interiores A y B, debido a los movimientos en masa identificados por el IDIGER desde el año 1012, mediante los diagnósticos técnicos DI-6669 y DI- 6700.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interiores A y B, en el sector catastral San Blas II de la localidad de San Cristóbal, realizada el día 10 de diciembre de 2019.

14. CONCLUSIONES

- Los daños en las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificados en la base de datos del programa de reasentamiento como Interior A e Interior B, se han incrementado, tal como se evidencia en los diferentes diagnósticos técnicos emitidos por parte del IDIGER desde el año 2012.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interior A e Interior B, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en las mismas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interior A e Interior B, acatar las recomendaciones de evacuación emitidas por el IDIGER

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5

mediante las Acta No.4133 21 de septiembre de 2012, Acta No.3109 de abril de 2019 y Acta No.2988 del 5 de junio de 2019, teniendo en cuanta que sus habitantes se encuentran incluidos en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, ante la Caja de Vivienda Popular, con los identificadores 2012-4-14503 y 2012-4-14530.

- A la Caja de la Vivienda Popular, agilizar los procesos de reasentamiento de los habitantes de la viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B 80 Sur, identificadas como Interiores A y B, correspondientes a los identificadores de reasentamiento 2012-4-14503 y 2012-4-14530 respectivamente, recomendadas a dicho programa por parte del IDIGER mediante los diagnósticos técnicos DI-6669 y DI-6700, emitidos con las cartas remisorias CR-15432 del 10/10/2012 y CR-15534 del 22/10/2012 respectivamente.

- A los responsables de las obras que se adelantan en la Carrera 13 Este, entre Calle 23 Sur y la Transversal 17 B Este, acceso al barrio Amapolas, las cuales hacen parte del Contrato IDU No.1492 de 2017, acatar lo señalado en los artículos 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis específico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas y los vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Gustavo Palomino Saavedra Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23
Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS